

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	JAIWE A. SIERRA DAZA				
NIT - CC	712778540	TELEFONO:	3146789121		
CONTRATANTE:	DIEGO A. AGUDELO MEDINA				
NIT - CC	71277785	TELEFONO	3002013316		
DIRECCION:	CRA 54A # 2 - 5		EMAIL:		
NOMBRE R/L	CRA 54A # 2 - 5		CC		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 221.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO					NIT
NUMERO RDO	FECHA RDO		VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: 53258	MODELO:	2012	MARCA	NISSAN URVAL
	No INTERNO 011	CLASE:	MICROBUS # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA	7	MES	MARZO
	FECHA DE TERMINA	DIA	10	MES	MARZO
					AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL		
			ANTICIPO	SI NO	V ANT
			VALOR REST	\$	
			FECHA PAGO	DIA MES	AÑO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H./C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, se sujetará a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN (ANT)	HORA SALIDA	7:00 AM	
	DESTINO	GUATARE (ANT)	HORA LLEGADA	10:00 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	DIEGO A. AGUDELO MEDINA	71277785	3002013316		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días		Del mes/año	
CC 98664586		TRANSPORTADOR		DIEGO A. AGUDELO M. CONTRATANTE	
		CC 71277785			